

Encargada de Negocios en la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América y deroga el Decreto No. 695-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 735-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Judith Marcano Cruz, queda designada Ministra Consejera, Encargada de Negocios en la Embajada de Washington, D.C., en sustitución del señor Ruddy Guillermo Santana.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 695-00, de fecha 4 de septiembre del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 736-00 que nombra al señor Ignacio Tejada Espinal, como Asistente del Presidente de la República y Enlace de los Ayudantes Civiles e Inspectores de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 736-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ignacio Tejeda Espinal, queda designado Asistente del Presidente, Enlace de los Ayudantes Civiles e Inspectores de la Presidencia de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 737-00 que crea e integra el Consejo Asesor del Presidente de la República como órgano de carácter consultivo permanente en asuntos económicos y sociales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 737-00

CONSIDERANDO: Que la diversidad y complejidad de los problemas económicos y sociales de la Nación requieren la identificación de las mejores soluciones posibles dentro de la capacidad del Estado.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar soluciones que beneficien a todos los estratos de la sociedad, es conveniente que el Poder Ejecutivo pueda disponer del concurso de profesionales de reconocida capacidad y solvencia intelectual, más allá de los recursos humanos comprometidos en funciones del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Consejo Asesor del Presidente de la República como órgano de carácter consultivo permanente en asuntos económicos y sociales.

ARTICULO 2.- El Consejo Asesor del Presidente de la República estará bajo su dependencia directa y lo integrarán reconocidos profesionales con experiencia en temas económicos y sociales.

ARTICULO 3.- El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana y